



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

10068***Modificación delegaciones y estructuración de la organización de las áreas***

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que con fecha 08 de septiembre de 2025, se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía:

"DECRETO. - Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023/5709 de fecha 22 de junio de 2023, se estructuró la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Ibiza en cuatro grandes áreas, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Transcurridos más desde el inicio del nuevo mandato que motivó la nueva organización municipal, se considera conveniente la aprobación de una nueva estructura de la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Ibiza, con el fin de adecuar la descripción de cada ámbito competencial a la realidad de las funciones que efectivamente se desarrollan, con el objetivo de hacer más clara y comprensible la organización municipal tanto para la ciudadanía como para el personal de la corporación.

La nueva denominación de las áreas municipales, permite reflejar mejor el alcance de las competencias atribuidas, refuerza la coherencia interna de la estructura administrativa y contribuye a una gestión más eficiente y transparente de los servicios municipales.

Al mismo tiempo, y con el fin de mayor celeridad y eficacia en las actuaciones municipales, de conformidad a lo previsto en el artículo 43 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se considera conveniente modificar alguna de las delegaciones realizadas mediante Decreto número 2023-5709 de fecha 22 de junio de 2023.

Visto lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con las facultades que confiere a esta Alcaldía la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto los artículos 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Islas Baleares en relación a los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Estructurar la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Ibiza en cuatro grandes áreas, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 2568/1986:

- El área hasta ahora denominada Área de sostenibilidad pasa a denominarse **ÁREA DE GESTIÓN Y RECURSOS MUNICIPALES**, que engloba la gestión de las competencias relacionadas con las siguientes materias:

- Economía y Hacienda (Intervención, Tesorería y Recaudación, Gestión Tributaria y Catastral).
- Presupuestos y contabilidad.
- Secretaría General y Servicios Jurídicos.
- Potestad sancionadora.
- Responsabilidad patrimonial.
- Contratación.
- Desarrollo Local.
- Padrón y Estadística.
- Recursos Humanos.
- Trabajo y formación.
- Servicio de atención al ciudadano.
- Policía local, tráfico, seguridad ciudadana.
- Archivo y biblioteca municipal
- Fiestas.
- Participación ciudadana.
- Barrios
- Comercio
- Mercados





- Turismo
- Cultura
- Patrimonio Histórico
- Normalización lingüística
- Cualquier otra relacionada con las anteriores

- El área hasta ahora denominada Área Social, pasa a denominarse **ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y VIVIENDA**, que engloba la gestión de las competencias relacionadas con las siguientes materias:

- Bienestar Social.
- Deportes.
- Educación
- Protección civil.
- Infancia y mayores
- Vivienda
- Igualdad

- El área hasta ahora denominada Área de Embellecimiento y Transición, pasa a denominarse **ÁREA DE EMBELLECIMIENTO**, que engloba la gestión de las competencias relacionadas con las siguientes materias:

- Medio Ambiente.
- Playas.
- Movilidad
- Transporte Urbano.
- Servicios municipales de agua y alcantarillado, alumbrado público, y de limpieza, conservación, mantenimiento y reparación del espacio urbano.
- Juventud
- Salud pública y bienestar animal.
- Cementerios.
- Cualquier otra relacionada con las anteriores.

- El área denominada Área de modernización y Transformación, pasa a denominarse **ÁREA DE MODERNIZACIÓN URBANA Y DIGITAL**, que engloba la gestión de las competencias relacionadas con las siguientes materias:

- Urbanismo y actividades
- Barrios históricos.
- Vías públicas.
- Gestión y ejecución de proyectos de obras municipales
- Limpieza de edificios municipales.
- Ciudad digital
- Informática y sistemas de información.
- Digitalización, simplificación administrativa y transparencia.
- Cualquier otra relacionada con las anteriores.

SEGUNDO. - Revocar la delegación genérica efectuada mediante Decreto núm. 2023-5709 de fecha 22 de junio de 2023 a la Concejala Sra. Catiana Fuster Contell relativa a la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento de Ibiza en materia de Juventud.

TERCERO. - Delegar en el Concejal, Sr. Manuel Jiménez Roig, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios que presta el Ayuntamiento en materia Juventud.

La anterior delegación no incluye la facultad de resolver mediante actas que afectan a terceros, sin perjuicio de las delegaciones de firma que se puedan acordar.

CUARTO.- Revocar la delegación genérica efectuada mediante Decreto núm. 2023-5709 de fecha 22 de junio de 2023, al Concejal D. Juan Flores Jiménez relativa a la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento de Ibiza en materia de vivienda y patrimonio histórico, delegándole la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de barrios históricos, incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones.

La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a la materia objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados al área delegada y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros en relación a los procedimientos vinculados a la delegación acordada.



QUINTO.- Delegar en la Concejala, D^a María Dolores Penín Jardón, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de vivienda.

La anterior delegación no incluye la facultad de resolver mediante actas que afectan a terceros, sin perjuicio de las delegaciones de firma que se puedan acordar.

SEXTO.- Delegar en la Concejala, Dña. María del Carmen Domínguez Arellano, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de patrimonio histórico, incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con la anterior atribución.

La anterior delegación no incluye la facultad de resolver mediante actas que afectan a terceros, sin perjuicio de las delegaciones de firma que se puedan acordar.

SÉPTIMO.- Revocar la delegación genérica efectuada mediante Decreto núm. 2023-5709 de fecha 22 de junio de 2023, a la Concejala, Sra. Blanca Hernández García, relativa a la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento de Ibiza en materia de movilidad.

OCTAVO.- Delegar en el Concejal D. Rubén Sousa Muñoz, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de movilidad, incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con la anterior atribución.

La anterior delegación no incluye la facultad de resolver mediante actas que afectan a terceros, sin perjuicio de las delegaciones de firma que se puedan acordar.

NOVENO.- Revocar la delegación efectuada mediante Decreto núm. 2023-5709 de fecha 22 de junio de 2023, al Concejal Sr. Rubén Sousa Muñoz relativa al conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios y asuntos en materia ciudad inteligente.

DÉCIMO.- Delegar en el Concejal D. Juan Clapés Ribas, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios y asuntos en materia de ciudad digital, incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con la anterior atribución.

La anterior delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos que afectan a terceros, sin perjuicio de las delegaciones de firma que se puedan otorgar.

UNDÉCIMO.- Que se dé cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique a los Concejales y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo.

Ibiza

EL ALCALDE,

Don fe

EL SECRETARIO-ACCTAL.,

Documento firmado electrónicamente (9 de septiembre de 2025)

El secretario acctal.

Joaquim Roca Mata

